

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 012-2022-OCI/0475-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
TUMBES / TUMBES / TUMBES

**“REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE
ALCANTARILLADO DE LA CALLE BOLIVAR – DISTRITO DE
TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES”**

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE LA OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 3 AL 7 DE JUNIO DE 2022

TOMO I DE I

TUMBES, 9 DE JUNIO DE 2022

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 012-2022-OCI/0475-SCC

**“REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE
BOLIVAR – DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES”**

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE LA OBRA

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	15
IX.	CONCLUSIÓN	15
X.	RECOMENDACIONES	15
XI.	APÉNDICES	17

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 012-2022-OCI/0475-SCC

“REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE BOLÍVAR – DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, mediante oficio n.° 197-2022-OCI/0475-MPT de 18 de mayo de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0475-2022-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si los procesos de ejecución, recepción y liquidación de la Obra: “*Rehabilitación del colector principal de alcantarillado de la calle Bolívar – distrito de Tumbes – provincia de Tumbes*”; se realizan de conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución de la obra se realiza conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: “*Rehabilitación del colector principal de alcantarillado de la calle Bolívar – distrito de Tumbes – provincia de Tumbes*”; y ha sido ejecutado del 3 al 7 de junio de 2022, en la Municipalidad Provincial de Tumbes, ubicada en jirón Bolognesi n.° 194 – centro cívico, distrito, provincia y departamento de Tumbes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Municipalidad Provincial de Tumbes, en adelante la “Entidad” convocó el 14 de diciembre de 2021 el Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC n.° 08-2021-MPT-CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra: “*Rehabilitación del Colector Principal de alcantarillado de la calle Bolívar – distrito de Tumbes – provincia de Tumbes*”, en adelante la Obra, cuya buena pro se otorgó el 11 de enero de 2021 al postor Consorcio Bolívar¹, en adelante el “Contratista”, por un monto adjudicado de S/8 389 788,39; procediendo a suscribir² el Contrato de Obra n.° 001-2022/MPT-GM el 24 de enero de 2022, en el que se estableció como plazo para su ejecución 240 días calendario, bajo el sistema de contratación a “Precios Unitarios”.

¹ Integrado por las empresas: Grupo Inversionista Boyer S.R.L identificada con RUC N° 20602643931; y CONDIAL E.I.R.L identificada con RUC N° 20491305542.

² Suscrito por Santos Abraham Fox Farfan, gerente Municipal y Sergio Luis Boyer Ruiz representante común del Consorcio Bolívar.



Sobre el particular, resulta importante precisar que, el residente de obra ha sido cambiado en dos (2) oportunidades conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1
DETALLE DE CAMBIO DE RESIDENTES DE OBRA

ITEM	RESIDENTE CAMBIADO	RESIDENTE QUE ASUME EL CARGO	DOCUMENTO QUE ACREDITA EL CAMBIO	FECHA DEL DOCUMENTO
1	Ing. Manuel Jesús Pretell Saldaña	Ing. Jose Heberth Cayle Neciosup ³	Addenda n.° 01-2022	18/4/2022
2	Ing. Jose Heberth Cayle Neciosup	Ing. Wilfredo Cotrina Sandoval ⁴	Addenda n.° 03-2022	10/5/2022

Fuente: Addendas n.°s 01-2022 y 03-2022 de 18 de abril de 2022 y 10 de mayo de 2022, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, el gerente de Obra ha sido cambiado mediante Addenda n.° 03-2022 de 24 de enero de 2022; asumiendo el Ing. Alex Rodrigo Herrera Arévalo identificado con registro de Colegio de Ingenieros del Perú n.° 173150.

Por lo tanto, el plantel profesional del Contratista es el siguiente:

IMAGEN N° 1
PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO POR EL CONTRATISTA

PROFESIONALES PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:				
N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS		GRADO
1	GERENTE DE OBRA	GEORGE WILLIAM	BOYER VELASQUEZ	CIP N° 92786
2	RESIDENTE DE OBRA	MANUEL JESUS	PRETELL SALDANA	CIP N° 41947
3	ESPECIALISTA EN CALIDAD	LUIS ALBERTO CHAVEZ RONCAL		CIP N° 74108
4	ESPECIALISTA AMBIENTAL	BRITTY ETHELL LOPEZ LEON		CIP N° 217669
5	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	MANUEL AGUSTIN BOYER RUIZ		CIP N° 178149

Fuente: Contrato de Obra n.° 001-2022/MPT-GM de 24 de enero de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

De otro lado, el 29 de abril de 2022, la Entidad y el señor Karlos Calero Zarate suscribieron el Contrato de Consultoría de Obra n.° 003-2022/MPT-GM en mérito al Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD n.° 09-2021-MPT-CS-1, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra, por un monto de S/386 356,50, bajo el sistema de contratación de "Tarifas", y un plazo de 30 días calendario para la liquidación bajo el sistema a "Suma Alzada". Sobre el particular, resulta importante precisar que en el citado contrato se ha propuesto como supervisor de obra al Ing. Karlos Calero Zarate, en adelante el "Supervisor".

Por lo tanto, el plantel profesional de la Consultoría es el siguiente:

IMAGEN N° 2
PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO POR LA CONSULTORÍA

PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN:				
N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO	
1	SUPERVISOR DE OBRA	ING. CALERO ZARATE KARLOS	INGENIERO CIVIL CIP N° 93107	
2	ESPECIALISTA EN CALIDAD	ING. FURLONG SOTO CARLOS YENKO	INGENIERO CIVIL CIP N° 91262	
3	ESPECIALISTA AMBIENTAL	SANCHEZ MONTOYA MARIA LAURA DE LOURDES	INGENIERA CIVIL CIP N° 136424	
4	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD OCUPACIONAL	ING. FURLONG SOTO WALTER ARTURO	INGENIERO AGRONOMO N° 159659	

Fuente: Contrato de Consultoría de Obra n.° 003-2022/MPT-GM de 29 de abril de 2022.

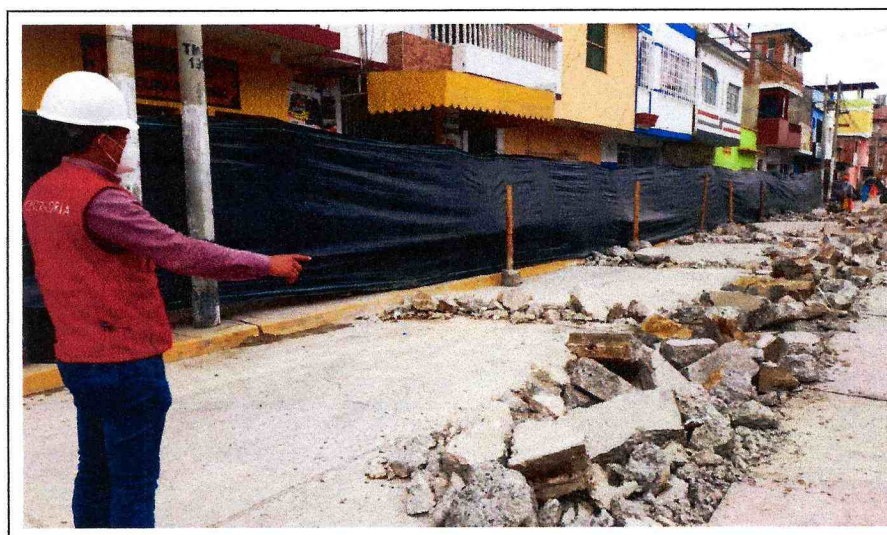
Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe mencionar que, la Obra tiene como fecha de inicio del plazo de ejecución el 13 de mayo de 2022^s, siendo la fecha programada de culminación el 7 de enero de 2023.

Las unidades orgánicas de la Entidad a cargo de la ejecución de la Obra son la Subgerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano.

Adicional a ello, resulta importante mencionar que la Comisión de Control ha realizado tres (3) inspecciones físicas a la Obra, en las cuales ha evidenciado el estado situacional, conforme se ilustra en los siguientes registros fotográficos:

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 1
TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 001-2022-CC2 de 18 de mayo de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.



REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 2
TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE LA RED COLECTORA PRINCIPAL A LA ALTURA DEL BUZÓN BP-04



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 002-2022-CC2 de 6 de junio de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.



REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 3
TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS A LA ALTURA DEL BUZÓN BP-05



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 003-2022-CC2 de 8 de junio de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuados a la información y documentación de la ejecución de la obra: "Rehabilitación del colector principal de alcantarillado de la calle Bolívar – distrito de Tumbes – provincia de Tumbes"; se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. ENTIDAD NO CONSIDERÓ LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE VÍAS ALTERNAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA LO QUE VIENE ALTERANDO LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS Y VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, GENERANDO EL RIESGO DE OCASIONAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y AFECTAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL OBJETIVO.

a) Condición:

El expediente técnico³ de ejecución de la Obra, ha considerado como metas del proyecto "Rehabilitación del Colector Principal de alcantarillado de la calle Bolívar – distrito de Tumbes – provincia de Tumbes", las detalladas en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 3
METAS DEL PROYECTO

2.7 CUADRO RESUMEN DE METAS		
CUADRO DE METAS PARA LA INTERVENCIÓN		
REDES DE AGUA POTABLE		
DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
Rehabilitación de red de distribución DN 110mm.	M	1,304.60
Rehabilitación de red de distribución DN 160mm.	M	692.90
Rehabilitación de red de distribución DN 200mm.	M	807.50
Reposición de conexiones domiciliarias para agua potable 1/2" a tub. PVC DN 110mm.	und	209.00
Reposición de conexiones domiciliarias para agua potable 1/2" a tub. PVC DN 160mm.	und	121.00
Reposición de conexiones domiciliarias para agua potable 1/2" a tub. PVC DN 200mm.	und	76.00
SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
Instalación de Tubería PVC-U UF NTP ISO 21138 SN 4 DN 200 mm	m	2,077.47
Instalación de Tubería PVC-U UF NTP ISO 21138 SN 4 DN 250 mm	m	407.09
Instalación de Tubería PVC-U SC NTP ISO 21138 SN 4 DN 315 mm	m	379.50
Instalación de Tubería PVC-U SC NTP ISO 21138 SN 4 DN 355 mm	m	145.37
Construcción de Buzón tipo I Di=1.2m	und	53.00
Construcción de Buzón Tipo II Di=1.5m.	und	9.00
Conexiones domiciliarias para desagüe DN 200x160mm	und	350.00
Conexiones domiciliarias para desagüe DN 250x160mm	und	56.00
Reposición de pavimento rígido (inc. sub base, base.) en cruces de tuberías	m2	9,869.98
Concreto f'c 175 kg/cm2 para veredas e=10cm. (Cemento M5), pasta 1:5	m2	162.40

ROSA YUDITH
INGENIERO SANITARIO
Reg. C.P. N° 176389

EXPEDIENTE TÉCNICO

MEMORIA DESCRIPTIVA

Fuente: Expediente Técnico de la Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

³ Aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 779-2021-MPT-GM de 27 de setiembre de 2021.

De ello se desprende que, se ha considerado como una meta a la “*reposición de pavimento rígido (inc.sub base, base.) en cruces de tuberías*” cuyo metrado es de 9 869,98m²; toda vez que, para llevar a cabo la rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado se tiene que demoler el pavimento que se encuentre dentro del trazo de las citadas redes, y posteriormente reponerlo. En ese sentido, la realización de los trabajos de rehabilitación implica una afectación del pavimento respectivo.

En relación a ello, el Reglamento Nacional de Edificaciones, en su norma CE.010 – PAVIMENTOS URBANOS, numeral 5.2.2 del capítulo 5 – *Rotura y reposición de pavimentos para instalación de servicios públicos*, establece:

“(…)

Las empresas de servicios públicos, así como cualquier otra persona natural o jurídica que realicen obras que afecten a cualquiera de los pavimentos considerados en esta Norma, tienen la obligación de presentar en las respectivas municipalidades, los Expedientes Técnicos de las obras por ejecutar conteniendo por lo menos:

- *Memoria Descriptiva, incluyendo el Estudio de Suelos, el Diseño de Pavimentos según lo indicado en 1.5, señalización y **plan de vías alternas**.*
- *Especificaciones Técnicas.*

“(…)” (El énfasis y subrayado es agregado)

Por lo tanto, los expedientes técnicos de las obras que involucren la afectación de pavimentos deberán contener como mínimo el “**plan de vías alternas**”, lo que es aplicable a la Obra “*Rehabilitación del Colector Principal de alcantarillado de la calle Bolívar – distrito de Tumbes – provincia de Tumbes*”, que viene siendo ejecutada por esta Entidad.

No obstante, de la revisión al expediente técnico de la citada Obra, se advierte que entre sus componentes no se ha considerado el **plan de vías alternas**.

En relación a ello, la comisión de control efectuó las siguientes verificaciones:

- Acta de recopilación de información n.º 001-2022-CC2 de 6 de junio de 2022, suscrita por el gerente de Desarrollo Rural y Urbano, Arq. Gianni Javier Moquillaza Herrera, quien manifestó lo siguiente:

“(…)”

no se consideró el plan de vías alternas en el expediente técnico de la obra puesto que la Autoridad Nacional de Reconstrucción con cambios no consideró el proyecto de Bolívar como un proyecto de Infraestructura Vial, sino como un proyecto sanitario.

“(…)”

- Acta de Recopilación Física n.º 002-2022-CC2 de 6 de junio de 2022, suscrita por el Subgerencia de Transportes de la Entidad, Víctor Lenin Córdova Purizaga, quien manifestó lo siguiente:

“(…)”

A la fecha, no se ha presentado en la Subgerencia de Transportes ningún plan de vías alternas relacionado con la Obra “Rehabilitación del Colector Principal de alcantarillado de la calle Bolívar – distrito de Tumbes – provincia de Tumbes”, asimismo, no existe una normativa interna que regule el



procedimiento de presentación, trámite y aprobación de plan vías relacionado con la ejecución de obras".

Por otro lado, de la inspección física realizada a la Obra el 6 de junio de 2022, el supervisor de Obra, Ing. Karlos Calero Zárate sustentó que mediante informe n.° 015-2022-KCZ-BOLIVAR de 3 de junio de 2022 recomendó al subgerente de Obras Públicas y Catastro elevar al proyectista la consulta referida al plan de desvío y señalización vial; caso contrario sea elaborado para ser implementado en la Obra.

En atención a ello, la comisión de control verificó que el subgerente de Obras Públicas y Catastro derivó la citada consulta mediante nota de coordinación n.° 129-2022/MPT-GDRyUSGOP-ING. JCGP de 6 de junio de 2022 a la subgerencia de Estudios Técnicos, en donde permanece hasta la fecha.

b) Criterio:

Los hechos expuestos transgreden la normativa siguiente:

- **Norma Técnica CE.010 – Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante el Decreto Supremo n.° 001-2010-VIVIENDA de 13 de enero de 2010.**

"(...)

5.2 RESPONSABILIDADES

5.2.1 Las empresas de servicios públicos, que realicen obras que afecten a cualquiera de los pavimentos considerados en esta Norma, tienen la obligación de presentar en las municipalidades la "Programación Anual de Ejecución de Obras en Áreas de Dominio Público", correspondientes al ejercicio del año siguiente, hasta la fecha que indiquen las respectivas Ordenanzas Municipales y en ausencia de éstas hasta el 31 de diciembre de cada año. Las municipalidades deberán actualizar esta Programación trimestralmente, comprendiendo las obras de mantenimiento, ampliación o construcción de obras nuevas, incluyendo los estudios básicos, planos, especificaciones técnicas, y los plazos previstos para las intervenciones programadas.

5.2.2 Las empresas de servicios públicos, así como cualquier otra persona natural o jurídica que realicen obras que afecten a cualquiera de los pavimentos considerados en esta Norma, tienen la obligación de presentar en las respectivas municipalidades, los Expediente Técnicos de las obras por ejecutar conteniendo por lo menos:

- Memoria Descriptiva, incluyendo el Estudio de Suelos, el Diseño de Pavimentos según lo indicado en 1.5, señalización y plan de vías alternas.
- Especificaciones Técnicas.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo de ocasionar retrasos en la ejecución de la Obra y afectar el cumplimiento del objetivo.



2. PLANTEL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA Y CONSULTORÍA DE OBRA NO VIENEN CUMPLIENDO CON LA JORNADA LABORAL EXIGIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, HECHO DE PUEDE AFECTAR EL CONTROL DE CALIDAD, VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO EL INADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

a) Condición:

De la inspección física efectuada a la Obra los días 6 y 9 de junio de 2022, se advierte que el plantel profesional tanto del Contratista como de la Consultoría de Obra no vienen cumpliendo con la jornada laboral exigida en el expediente técnico.

Al respecto, se debe indicar que el horario de trabajo establecido es de 7:30 am a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m.

Los hechos encontrados, se exponen a continuación:

➤ **De la inspección física del 6 de junio de 2022, iniciada a las 15.00 horas y culminada a las 15.45 horas:**

No se encontró en la Obra al **Especialista en Calidad, Ing. Luis Alberto Chávez Roncal**, quien forma parte del plantel profesional del Contratista. En relación a ello, el expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 779-2021/MPT-GM de 27 de setiembre de 2021, estableció en el componente de gastos generales la participación del plantel profesional en la ejecución de la Obra, conforme se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 4
GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

PAG.000165
Pag. 2

OBRA : REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO LA CALLE BOLIVAR, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES

FECHA DE PRECIOS: 10/09/2021

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD
Datos: Obra Liquidación 8 meses

2.01 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN OBRA:

Personal	Cant.	Jornada	Periodo	S/
GERENTE DE OBRA (ADMINISTRADOR DE CONTRATO)/ING. SANITARIO	1.00	x 100%	x 8 meses	80,000.00
RESIDENTE DE OBRA/ING. SANITARIO O ING. CIVIL	1.00	x 100%	x 8 meses	84,000.00
ESPECIALISTA EN CALIDAD/ING. SANITARIO O ING. CIVIL	1.00	x 100%	x 8 meses	40,000.00
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1.00	x 100%	x 8 meses	40,000.00
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1.00	x 100%	x 8 meses	40,000.00
Lic. en Arqueología	1.00	x 100%	x 5 meses	25,000.00
Maestro de Obras (OG)	1.00	x 100%	x 8 meses	32,000.00
Almacenero	1.00	x 100%	x 8 meses	16,000.00

Fuente: Expediente Técnico de la Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, el Contrato de Obra n.º 001-2022/MPT-GM suscrito entre la Entidad y el Consorcio Bolívar, dejó constancia de los datos principales de los profesionales que participarían en la ejecución de la Obra, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 5

PROFESIONALES PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

PROFESIONALES PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:				
N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS		GRADO
1	GERENTE DE OBRA	GEORGE	WILLIAM BOYER VELASQUEZ	CIP N° 92786
2	RESIDENTE DE OBRA	MANUEL	JESUS PRETELL SALDAÑA	CIP N° 41047
3	ESPECIALISTA EN CALIDAD	LUIS ALBERTO CHAVEZ RONCAL		CIP N° 74108
4	ESPECIALISTA AMBIENTAL:	BRITTY ETHELL LOPEZ LEON		CIP N° 217669
5	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	MANUEL AGUSTIN BOYER RUIZ		CIP N° 178149

Fuente: Contrato de Obra n.° 001-2022/MPT-GM de 24 de enero de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, la participación del **Especialista en Calidad, Ing. Luis Alberto Chávez Roncal** debe ser al 100% durante la ejecución de la Obra.

No obstante, la comisión de control evidenció que el citado especialista viene desempeñándose como catedrático de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Tumbes, de conformidad con la Resolución n.° 0529-2022/UNTUMBES-CU de 21 de abril de 2022 y que por lo tanto cuenta con una carga horaria de lunes a viernes; conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N° 6
CARGA HORARIA ASIGNADA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES AL INGENIERO CIVIL LUIS ALBERTO CHÁVEZ RONCAL

SRCA Universidad Nacional de Tumbes - Rumbo a la acreditación

Universidad Nacional de Tumbes

Semestre académico 2021
Horario de clases

Fecha: 06-06-22 10:34:22

Usuario: jgarcia

Docente: CHAVEZ RONCAL LUIS ALBERTO

Id	Ciclo	Código	Nombre	Sec.	Grp.	Ord.	Escuela	Tipo Asignación	
1	A420117A	03	A420117	DIBUJO PARA INGENIERIA Y AUTOCAD	A	1	4	AGROINDUSTRIAS	DOCENTE TEORIA Y PRACTICA
2	A509139A	07	A509139	CONCRETO ARMADO	A	1	4	INGENIERIA AGRICOLA	DOCENTE TEORIA Y PRACTICA
3	P309117A	03	P309117	DISEÑO TECNICO	A	1	4	INGENIERIA PESQUERA ACUICOLA	DOCENTE TEORIA Y PRACTICA
4	P309122A	04	P309122	TOPOGRAFIA	A	1	4	INGENIERIA PESQUERA ACUICOLA	DOCENTE TEORIA Y PRACTICA

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
07:00		A509139A - CONCRETO ARMADO - T - CU - ND	A420117A - DIBUJO PARA INGENIERIA Y AUTOCAD - P - CU - ND	A509139A - CONCRETO ARMADO - T - CU - ND	A509139A - CONCRETO ARMADO - P - FCA - UMSUE	
08:00		A509139A - CONCRETO ARMADO - T - CU - ND	A420117A - DIBUJO PARA INGENIERIA Y AUTOCAD - P - CU - ND	A509139A - CONCRETO ARMADO - T - CU - ND	A509139A - CONCRETO ARMADO - P - FCA - UMSUE	
09:00						
10:00						
11:00						
12:00						
13:00						
14:00	P309122A - TOPOGRAFIA - P - FCA - CAMPOWAFEEEE					
15:00	P309122A - TOPOGRAFIA - P - FCA - CAMPOWAFEEEE					
16:00					P309122A - TOPOGRAFIA - T - FIP - VIRT1	
17:00	P309117A - DISEÑO TECNICO - T - FIP - VIRT1#FFDEAD				P309122A - TOPOGRAFIA - T - FIP - VIRT1	
18:00	P309117A - DISEÑO TECNICO - T - FIP - VIRT1#FFDEAD				P309122A - TOPOGRAFIA - T - FIP - VIRT1	
19:00	P309117A - DISEÑO TECNICO - T - FIP - VIRT1#FFDEAD		P309117A - DISEÑO TECNICO - P - FIP - L9			
20:00	A420117A - DIBUJO PARA INGENIERIA Y AUTOCAD - T - CU - ND#5F89D		P309117A - DISEÑO TECNICO - P - FIP - L9			
21:00	A420117A - DIBUJO PARA INGENIERIA Y AUTOCAD - T - CU - ND#5F89D					
22:00	A420117A - DIBUJO PARA INGENIERIA Y AUTOCAD - T - CU - ND#5F89D					
23:00	A420117A - DIBUJO PARA INGENIERIA Y AUTOCAD - T - CU - ND#5F89D					

Universidad Nacional de Tumbes
Facultad de Ciencias Agrarias
Secretaría
Adalberto Chávez Roncal
Unidad de Servicios Académicos

url:erp.unutumbes.edu.pe/reg_tec/run=vp_horario_docente

16

Fuente: Horario de clases del Ing. Civil Luis Alberto Chávez Roncal, emitido por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Tumbes.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se puede observar, el lunes 6 de junio de 2022, día en que la comisión de control efectuó la inspección física a la Obra; el Ing. Civil Luis Alberto Chávez Roncal tenía programado dictado de clases desde las 14.00 hasta las 16.00 horas.

Asimismo, se advierte que de lunes a viernes el citado profesional cuenta con carga horaria; hecho que supone que el **Especialista en Calidad** no podría encontrarse de manera permanente en la Obra; pese a que el expediente establece una jornada laboral al 100%.

➤ **De la inspección física del 8 de junio de 2022, iniciada a las 7.50 horas y culminada a las 8.27 horas:**

De los nueve (9) profesionales que forman parte del plantel técnico tanto del Contratista como de la Consultoría de Obra, cinco (5) de ellos llegaron posterior al horario establecido para el cumplimiento de sus funciones y cuatro (4) de ellos estaban ausentes, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 02
ASISTENCIA DE LOS PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PLANTEL TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y SUPERVISOR

PLANTEL PROFESIONAL DEL:	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	COMENTARIOS
Contratista	Gerente de Obra	Alex Rodrigo Herrera Arévalo	Ausente hasta el término de la inspección
Contratista	Residente de Obra	Wilfredo Cotrina Sandoval	Se apersonó 8:17 a.m.
Contratista	Especialista en calidad	Luis Alberto Chávez Roncal	Se apersonó 8:15 a. m.
Contratista	Especialista Ambiental	Britty Ethel López León	Se apersonó 8:11 a. m.
Contratista	Especialista en Seguridad y salud Ocupacional	Manuel Agustín Boyer Ruiz	Ausente hasta el término de la inspección
Consultoría de Obra	Supervisor de Obra	Karlos Calero Zárate	Ausente hasta el término de la inspección
Consultoría de Obra	Especialista en calidad	Carlos Yenke Furlong Soto	Se apersonó 8:23 a. m.
Consultoría de Obra	Especialista Ambiental	María Laura de Lourdes Sánchez Montoya	Ausente hasta el término de la inspección
Consultoría de Obra	Especialista en Seguridad y salud Ocupacional	Walter Arturo Furlong Soto	Se apersonó 8:15 a. m.

Fuente: Acta de inspección física de 8 de junio de 2022

Elaborado por: Comisión de Control.

Lo descrito en el cuadro precedente, demuestra que el plantel profesional no viene cumpliendo con la jornada laboral al 100%.

b) Criterio:

Los hechos expuestos transgreden la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, publicado el 6 de julio de 2018.**

"(...)

Artículo 62.- penalidades

62.1 El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; (...).

62.3 Las bases del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos

de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

"Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra

(...)

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.

(...)"

- Contrato de ejecución de obra n.º 001-2022/MPT-GM, correspondiente al PEC N° 08-2021-MPT-CS-1, suscrito el 24 de enero de 2022.

"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	Supuestos de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Permanencia del Personal clave Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor ó Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
2	Ausencia del Personal en Obra En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar el control de calidad, vida útil de la Obra; así como el inadecuado uso de los recursos públicos.



3. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PLANTEL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA NO SE ENCUENTRA HABILITADO POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ; LO QUE PODRÍA GENERAR LA INADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

a) Condición:

En el Contrato de Obra n.° 001-2022/MPT-GM suscrito entre la Entidad y el Contratista, el 24 de enero de 2022, se dejó constancia de las personas que conforman el plantel profesional que participarán en la ejecución de la Obra, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 7

PROFESIONALES PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

PROFESIONALES PROPUESTOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO
1	GERENTE DE OBRA	GEORGE WILLIAM BOYER VELASQUEZ	CIP Nº 92786
2	RESIDENTE DE OBRA	MANUEL JESUS PRETELL SALDAÑA	CIP Nº 41047
3	ESPECIALISTA EN CALIDAD	LUIS ALBERTO CHAVEZ RONCAL	CIP Nº 74108
4	ESPECIALISTA AMBIENTAL:	BRITTY ETHELL LOPEZ LEON	CIP Nº 217669
5	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	MANUEL AGUSTIN BOYER RUIZ	CIP Nº 178149

Fuente: Contrato de Obra n.° 001-2022/MPT-GM de 24 de enero de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la de la Norma G.030 – Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, los profesionales deben cumplir acreditar, por el Colegio Profesional al que pertenecen, que se encuentran habilitados para ejercer la Profesión. No obstante, de la revisión al portal del colegio de ingenieros del Perú (<https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/>), se ha evidenciado que el Ing. Manuel Agustín Boyer Ruiz no se encuentra habilitado a la fecha para ejercer su profesión, conforme se aprecia en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 8

NO HABILITACIÓN DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Detalle de los Datos del Colegiado

Numero CIP	: 178149	
Primer Apellido	: BOYER	
Segundo Apellido	: RUIZ	
Nombres	: MANUEL AGUSTIN	
Sede	: TUMBES	
Condición	: NO HABILITADO	
Fecha Incorporación	: 06/10/2015	
Formación Académica		
PRIMERA ESPECIALIDAD		
Capitulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
AGRONOMICA	AGRONOMO	06/10/2015



[Cerrar](#)

Fuente: Página web del Colegio de Ingenieros del Perú.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

Los hechos expuestos transgreden la normativa siguiente:

- **Norma G.030 – Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante el Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006.**

(...)

"CAPÍTULO III

DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO

SUB-CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 11.- Los Profesionales Responsables del Proyecto son aquellos que están legalmente autorizados a ejercer su Profesión e inscritos en el correspondiente Colegio Profesional. Para ello incluyen en el expediente técnico el documento con el que acreditan que se encuentran habilitados para ejercer la Profesión, el cual debe haber sido emitido por el Colegio Profesional al que pertenecen

(...)

En caso se requieran proyectos especializados como seguridad integral, redes de información y otros, se requerirá la participación del profesional especialista.

Artículo 12.- Los profesionales responsables del Proyectos deben cumplir con:

- a) Tener Título Profesional en la especialidad correspondiente.
 - b) Acreditar, por el Colegio Profesional al que pertenecen, que se encuentran habilitados para ejercer la Profesión.
 - c) Las normas y reglamentos vigentes, en la ejecución de sus servicios profesionales.
- (...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría generar una adecuada implementación del plan de Seguridad y Salud de la Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control "Ejecución de la obra", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

La Comisión de Control no ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas durante el presente Hito de Control.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control "ejecución de la obra", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

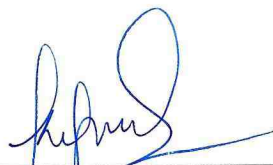
Tumbes, 9 de junio de 2022.



Kelly Fernández Navarro
Supervisor
Comisión de Control



Miguel Seminario Valdiviezo
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Kelly Fernández Navarro
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tumbes

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. ENTIDAD NO CONSIDERÓ LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE VÍAS ALTERNAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA LO QUE VIENE ALTERANDO LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS Y VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, GENERANDO EL RIESGO DE OCASIONAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y AFECTAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL OBJETIVO.

N°	Documento
1	Contrato de Obra n.° 001-2022/MPT-GM de 24 de enero de 2022.
2	Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 779-2021-MPT-GM de 27 de setiembre de 2021.
3	Acta de Recopilación de información n.° 001-2022-CC2 de 6 de junio de 2022.
4	Acta de Recopilación información n.° 002-2022-CC2 de 6 de junio de 2022.
5	Acta de Inspección Física n.° 002-2022-CC2 de 6 de junio de 2022.
6	Informe n.° 015-2022-KCZ-BOLIVAR de 3 de junio de 2022.

2. PLANTEL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA Y CONSULTORÍA DE OBRA NO VIENEN CUMPLIENDO CON LA JORNADA LABORAL EXIGIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, HECHO DE PUEDE AFECTAR EL CONTROL DE CALIDAD, VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO EL INADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

N°	Documento
1	Contrato de Obra n.° 001-2022/MPT-GM de 24 de enero de 2022.
2	Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 779-2021-MPT-GM de 27 de setiembre de 2021.
3	Acta de Inspección Física n.° 002-2022-CC2 de 6 de junio de 2022.
4	Acta de Inspección Física n.° 003-2022-CC2 de 8 de junio de 2022.
5	Horario de clases semestre académico 2022 – I correspondiente al Ing. Luis Alberto Chávez Roncal

3. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PLANTEL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA NO SE ENCUENTRA HABILITADO POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ; LO QUE PODRÍA GENERAR LA INADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

N°	Documento
1	Contrato de Obra n.° 005-2020/MPT-GM de 16 de noviembre de 2020.
2	Página web del Colegio de Ingenieros del Perú (https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/).

OFICIO N° 211-2022-OCI/0475-MPT

Señor
Carlos Jimy Silva Mena
Alcalde
Municipalidad Provincial de Tumbes
Calle Bolognesi N° 194 Centro Cívico
Tumbes/Tumbes/Tumbes



Tumbes, 9 de junio de 2022

ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 012-2022-OCI/0475-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación del colector principal de alcantarillado de la calle Bolívar – distrito de Tumbes – provincia de Tumbes"**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 012-2022-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
Mag. Kelly Cecilia Fernandez Navarro
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL